



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 0123693-2021-ANA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°210-2021-ANA-AAA-CF-ALA.MOC

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUBTERRÁNEO

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Cañete, 17 de Setiembre de 2021

CUT	123693-2021	Fecha Solicitud	04/08/2021
Solicitante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES		

De conformidad con el Informe Técnico N°049-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/MJRM FTA 02810 y lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 123693-2021.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, para el desarrollo del proyecto INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DE AZPITIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA., por un periodo de uno (1) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Acuífero MALA					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 324692.0000 / Norte: 8609118.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Régimen de explotación	Caudal (l/s): 9.000, (h/d: 13.000, d/m: 30.000, m/a: 12.000)					
Distribución mensual (m³)						
Ene :13927.680	Feb :12579.840	Mar :13927.680	Abr :13478.400	May :13927.680	Jun :13478.400	Jul :13927.680
Ago :13927.680	Set :13478.400	Oct :13927.680	Nov :13478.400	Dic :13927.680	Total :163987.200	

**Artículo 2°.-** Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente.

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DE AZPITIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA.
Tipo de Proyecto	Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural
Ubicación Política	Dpto: Lima, Prov: Cañete, Dist: Santa Cruz De Flores
Ubicación Administrativa	AAA: Cañete Fortaleza, ALA: MALA OMAS CAÑETE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 0123693-2021-ANA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°210-2021-ANA-AAA-CF-ALA.MOC

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUBTERRÁNEO

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Cañete, 17 de Setiembre de 2021

Componente / Obras del Proyecto	<p>El administrado presento un estudio de geofísica, en este estudio se resalta que se realizó un sondeo eléctrico vertical en 06 puntos, donde arrojó la secciones geoeléctricas A-A', en el SEV 02, es el mejor punto de perforación; El punto de perforación de que se ubicara en el SEV 2 en la coordenada UTM WGS 84: 324,692 m E; 8,609,118 m N; con una profundidad de 45.0 m.</p> <p>De acuerdo a los diseños preliminares presentados, la perforación va ser de 18" diámetro y su entubado va ser de 12" de diámetro, de acuerdo a la información de gabinete del inventario de infraestructura hidráulica del valle de Mala, se observa que el pozo más cercano se encuentra a una distancia en line recta de 590 ml, siendo este el pozo IRHS 209.</p> <p>De acuerdo con el Inventario de agua subterránea del Valle de Mala, del año 2010, se realizó prueba de bombeo a varios pozos de la zona, donde uno de los pozos más cercano a la zona de estudio es el pozo IRHS 05, ubicado en el distrito de San Antonio, este pozo arrojó que su radio de influencia en 2 horas es de 96.0 m; y en 24 horas es de 332.0m, por lo que se interpreta que la perforación del pozo en el SEV 02, no causaría interferencia con pozos vecinos.</p>
---------------------------------	---

**Artículo 3°.-** La presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no faculta a su Titular el uso del agua, debiendo para ello, tramitar ante la Autoridad Nacional del Agua la Licencia de uso de agua correspondiente.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Ing. Henry Hugo Uribe Tejeda**  
Administrador

Administración Local de Agua Mala Omas Cañete  
Autoridad Nacional del Agua